

puesto a disposición de los accionistas y los representantes de los trabajadores los documentos previstos en los artículos preceptivos de la ley de sociedades anónimas y del reglamento del Registro Mercantil.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a quien pueda considerarse afectado, de revisar el texto íntegro del acuerdo adoptado, el balance de situación y el resto de documentación que se integra; así como de su derecho de oponerse a los presentes acuerdos en los términos establecidos en la legislación vigente.

Llanera (Asturias), 30 de junio de 2002.—El Administrador único y los Administradores solidarios de la sociedad escindida y beneficiaria, respectivamente.—41.445. y 3.^a 26-9-2002

FINTUBO, S. A.

(Absorbente)

BAUFINA, S. L.

(Absorbida)

Acuerdo de fusión

Las Juntas generales de accionistas, celebradas el día 2 de septiembre de 2002, han acordado por unanimidad la fusión por absorción de «Fintubo, Sociedad Anónima», a «Baufina, Sociedad Limitada» (íntegramente participada), según el proyecto de fusión que debidamente fue depositado en el Registro Mercantil.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, podrán los acreedores de las sociedades que se fusionan oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de Sociedades Anónimas.

Madrid, 17 de septiembre de 2002.—La Secretaria del Consejo de Administración de «Fintubo, Sociedad Anónima», y los Administradores solidarios de «Baufina, Sociedad Limitada».—41.736.

y 3.^a 26-9-2002

FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S. A.

Anuncio de canje de acciones de «Portland Valderrivas, Sociedad Anónima» («PV»), con motivo de la fusión con «Fomento de Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima» («FCC»)

De conformidad con lo previsto en el proyecto de fusión entre Fomento de Construcciones y Contratas y Portland Valderrivas y en el folleto informativo de emisión de acciones de Fomento de Construcciones y Contratas, verificado e inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el día 24 de septiembre de 2002, se hace público el régimen de canje de las acciones de Portland Valderrivas por las nuevas acciones de Fomento de Construcciones y Contratas.

Primero.—Aumento de capital de Fomento de Construcciones y Contratas.

Fomento de Construcciones y Contratas acordó aumentar su capital social en un importe nominal de trece millones doscientos treinta y cinco mil setecientos ochenta y cuatro (13.235.784) euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 13.235.784 nuevas acciones de 1 euro de valor nominal cada una, representadas mediante anotaciones en cuenta. La emisión de las nuevas acciones tiene como finalidad atender el canje de las acciones de Portland Valderrivas, según la relación de canje fijada en el proyecto de fusión de seis (6) nuevas acciones de Fomento de Construcciones y Contratas,

de 1 euro de valor nominal, por cada cinco (5) acciones de Portland Valderrivas. Como consecuencia de la fusión, las acciones de Portland Valderrivas quedarán extinguidas.

Las nuevas acciones emitidas para atender al canje de las acciones de Portland Valderrivas tendrán los mismos derechos que las acciones de Fomento de Construcciones y Contratas actualmente en circulación, pertenecerán a la única clase y serie existentes y atribuirán a sus titulares los derechos económicos a partir del 1 de enero de 2002.

La suscripción de las nuevas acciones de Fomento de Construcciones y Contratas por los accionistas de Portland Valderrivas tendrá lugar de modo automático, una vez inscrita la fusión en el Registro Mercantil de Barcelona, realizándose el canje conforme a lo previsto en el folleto informativo registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y que se resume a continuación.

Segundo.—Procedimiento de canje.

2.1 Entidad Agente: Las entidades participantes en la fusión han designado a «Santander Central Hispano Investment, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de Canalejas, número 1 (Madrid) (en adelante la «Entidad Agente»), como la entidad encargada de la realización de todas las gestiones relacionadas con el canje a través de la cual y de conformidad con la pertinente instrucción operativa, debe ser justificada la titularidad de las acciones de Portland Valderrivas.

2.2 Adjudicación de las nuevas acciones: Tendrán derecho a la adjudicación de las nuevas acciones de Fomento de Construcciones y Contratas de acuerdo con la relación de canje establecida en el proyecto de fusión, aquellos titulares de acciones de Portland Valderrivas que se encuentren legitimados de conformidad con los asientos contables del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores y sus entidades en la fecha de inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Barcelona. Está previsto que el día 27 de septiembre de 2002 se inscriba la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Barcelona y que dicha fecha sea el último día de cotización de las acciones de Portland Valderrivas.

2.3 Procedimiento de adquisición de picos: Los accionistas de Portland Valderrivas que posean un número de acciones inferior a cinco o que no sea múltiplo de cinco podrán agruparse o transmitir acciones para proceder a canjear un número de acciones de Portland Valderrivas que sea múltiplo de cinco. Las decisiones oportunas a estos efectos bien de compra o bien de venta en el mercado de acciones de Portland Valderrivas, deberán ser tomadas por cada accionista individualmente.

Sin perjuicio de lo anterior, para facilitar la realización del canje a los accionistas de Portland Valderrivas que sean titulares de un número de acciones que no sea múltiplo de cinco, se habilitará, un sistema de adquisición de «picos» o «fracciones» de acción.

Dado que la relación de canje de la fusión en Fomento de Construcciones y Contratas y Portland Valderrivas es de seis (6) acciones de nueva emisión de Fomento de Construcciones y Contratas por cada cinco (5) acciones de Portland Valderrivas y equivale en términos unitarios a 1,2 acciones de Fomento de Construcciones y Contratas por cada (1) acción de Portland Valderrivas, resulta previsible que muchos accionistas de Portland Valderrivas tengan un número de acciones de Portland Valderrivas que no sea múltiplo de 5 («picos o fracciones»), por lo que no podrían, en relación con dichos picos, recibir un número entero de acciones de Fomento de Construcciones y Contratas.

De acuerdo con los términos previstos en el Folleto Informativo, y con objeto de facilitar la realización del canje a los accionistas de Portland Valderrivas que no sean titulares de un número de acciones igual o múltiplo de 5, Santander Central Hispano Bolsa, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima actuando en nombre y por cuenta propia, adquirirá, al término de la última sesión bursátil de Portland Valderrivas previa a la inscripción registral de la fusión, los picos de los accionistas de Portland Val-

derrivas que los transmitan. Se entenderá que, salvo que curse instrucciones expresas en contrario, cada accionista de Portland Valderrivas se acoge al sistema de adquisición de picos aquí descrito, sin que sea necesario que remita instrucciones a la entidad adherida correspondiente, la cual le informará del resultado de la operación una vez concluida ésta.

El precio al que será adquirida cada acción de Portland Valderrivas que forme parte de los picos será la media aritmética del precio de cierre de la acción de Portland Valderrivas en el Sistema de Interconexión Bursátil («Mercado Continuo») en las tres últimas sesiones en las que se negocien las acciones de Portland Valderrivas. El precio de cada fracción adquirida será el que resulte de aplicar el porcentaje que represente la fracción sobre la acción al precio de adquisición por acción mencionado.

2.4 Realización del canje: Está previsto que al canje de las acciones de Portland Valderrivas se realice a partir de la inscripción del aumento de capital de Fomento de Construcciones y Contratas en el Registro Mercantil de Barcelona, de acuerdo con los procedimientos que tengan establecidos el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores a través de las entidades adheridas al mismo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 116/1992, de 14 de Febrero, y con aplicación de lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas en lo que proceda.

2.5 Admisión a negociación de las nuevas acciones: De acuerdo con lo establecido en el folleto Informativo, está previsto que las nuevas acciones de Fomento de Construcciones y Contratas comiencen a cotizar en las Bolsas de Valores Españolas el día 30 de septiembre de 2002, previa verificación por la Comisión Nacional del Mercado de Valores de la admisión a cotización de dichas nuevas acciones en las cuatro Bolsas de Valores españolas, a través del Sistema de Interconexión Bursátil, y previos los correspondientes acuerdos de admisión que adopten las sociedades rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

Madrid, 25 de septiembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Fomento de Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima».—El Secretario del Consejo de Administración de «Portland Valderrivas, Sociedad Anónima».—42.272.

FONTANERÍA Y ELECTRICIDAD MAVA, S. L.

Se convoca a los señores socios de la mercantil «Fontanería y Electricidad Mava, Sociedad Limitada», a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio de don Pedro Coca Torrens, Notario del Ilustre Colegio de Catalunya, sito en Barcelona (08006), Via Augusta, número 4-2.º, el día 16 de octubre de 2002, a las diecisiete horas treinta minutos, en primera convocatoria o, en su defecto, el día 17 de octubre de 2002, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente,

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Presidente y Secretario de la propia Junta.

Segundo.—Cese y nombramiento del cargo de Administrador único.

Tercero.—Redacción y aprobación del acta.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

A partir de la publicación de la presente convocatoria, todos los accionistas pueden examinar, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta. También pueden solicitar la entrega o envío gratuito de los mismos.

Barcelona, 10 de septiembre de 2002.—El Administrador, Alejandro Pérez Vilallonga.—41.449.

GAMAY 1998, SOCIEDAD LIMITADA

Edicto

Doña Carmen Saldes Segura, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Sant Feliu de Llobregat,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Jurisdicción Voluntaria, convocatoria de Junta general extraordinaria de socios de la entidad mercantil «Gamay 1998, Sociedad Limitada», número 313/02-A, a instancia de doña Olaya Eixeres Aliaga y don Enrique Eixeres Aliaga, representados por el Procurador don Pere Martí Gellida, con poder para pleitos otorgado por la madre y legal representante de los menores doña Marta Aliaga Gracia, se ha dictado resolución por la que:

Se convoca Junta general extraordinaria de socios de la sociedad «Gamay 1998, Sociedad Limitada», que se celebrará en primera convocatoria el próximo día 10 de octubre de 2002, a las diez horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado, de Sant Feliu de Llobregat, sita en la calle Virgen de Montserrat, 9-11, bajo la presidencia de doña Marta Aliaga Gracia, y actuando como Secretario don Santiago Millanes Mato, con sujeción al siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Administrador de la sociedad «Gamay 1998, Sociedad Limitada».

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Librese edicto para su publicación en el diario «La Vanguardia» y al «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Y para que sirva de citación en forma al Tutor o madre del menor Enrique Mario Eixeres en paradero desconocido expido el presente en Sant Feliu de Llobregat a 30 de julio de 2002.—La Secretaria.—41.457.

GESTORA METROPOLITANA DE RUNES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 9 de septiembre de 2002, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la compañía, que tendrá lugar en las oficinas de la empresa situadas en la calle Travesera de Gracia, número 56 1.º, 4.ª, de Barcelona, el día 23 de octubre de 2002, a las doce horas en primera convocatoria, o en segunda el día 24, en los mismos lugar y hora y bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Reelección de cargos de miembros del Consejo de Administración.

Segundo.—Ratificación de la gestión, y todos los actos y acuerdos en que han intervenido los miembros del Consejo anteriores a su reelección.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación del acta de la Junta general.

Los señores accionistas tienen derecho, desde este momento, a examinar en las oficinas de la compañía los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general, y a solicitar copia de los mismos.

Barcelona, 10 de septiembre de 2002.—EL Secretario, Enric Vallverdú Balañá.—41.599.

GESTIÓN INMOBILIARIA INCITATUS, S. L. (Sociedad absorbente)

BASALDI SANTURCE, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley

de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales universales de las sociedades intervinientes, celebradas en los domicilios sociales de las compañías, el día 2 de septiembre de 2002, una vez aprobados tanto el Balance de fusión como el proyecto de fusión, acordaron, ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Basaldi Santurce, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), por parte de «Gestión Inmobiliaria Incitatus, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su total patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente, que lo adquiere por sucesión universal, sin que, conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, se produzca variación alguna en el capital de la sociedad absorbente al ser el socio único de la absorbida, siendo la fecha de efectos contables la de 1 de enero de 2002.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que los socios y acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, según lo dispuesto en el artículo 243 de dicho texto refundido.

Lejona (Vizcaya), 2 de septiembre de 2002.—Los Administradores de las sociedades intervinientes.—41.706. 2.ª 26-9-2002

GRÁFICAS IRUÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con el acuerdo adoptado en Junta general de accionistas, celebrada el día 22 de agosto de 2002, se ha acordado la disolución de la compañía mercantil «Gráficas Iruña, Sociedad Anónima», aprobándose el Balance final de liquidación que se acompaña.

	Euros
Activo:	
Tesorería	42.645,01
Total Activo	42.645,01
Pasivo:	
Capital social	120.202,42
Reservas	0,00
Pérdidas y ganancias	-77.557,41
Total Pasivo	42.645,01

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona, 6 de septiembre de 2002.—El Liquidador, Benito Irurzun Eslava.—41.609.

GRUPO ASUNCIÓN DE INVERSIONES, SIMCAV, S. A.

A los efectos de lo establecido en los artículos 165, 166 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la compañía, en su sesión celebrada el día 10 de mayo de 2002, acordó, con el fin de dotar a la sociedad de mayor liquidez, modificar las cifras del capital social inicial y del capital estatutario máximo, que al día de la junta son de 3.000.000 euros y 30.000.000 euros, quedando fijados el capital social inicial en 2.404.050 euros y el capital estatutario máximo en 24.040.500 euros.

Se hace constar expresamente que el mencionado acuerdo de modificación quedó sometido a la condición suspensiva consistente en la obtención por parte de la sociedad de la correspondiente autorización previa que debe ser otorgada por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Madrid, 3 de septiembre de 2002.—El Vicesecretario del Consejo de Administración.—42.317.

HERNANDO E IGLESIAS, S. L.

(Sociedad absorbente)

AUDITORÍA Y GESTIÓN EMPRESARIAL, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios de «Hernando e Iglesias, Sociedad Limitada», y «Auditoría y Gestión Empresarial, Sociedad Limitada», celebradas el 29 de junio de 2002, acordaron la fusión por absorción de «Auditoría y Gestión Empresarial, Sociedad Limitada», por parte de «Hernando e Iglesias, Sociedad Limitada», con la entera transmisión en bloque del patrimonio social de la entidad absorbida, que se extinguirá sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión aprobado por los Administradores de ambas sociedades, y depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa, el 28 de junio de 2002. Como la sociedad absorbente es titular de la totalidad de las participaciones de la sociedad absorbida, no procede ampliar el capital social de la primera, ni la elaboración del informe de Administradores, ni de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión, de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se aprobaron los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2001, y las operaciones de la absorbidas, se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero de 2002.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián, 12 de septiembre de 2002.—Los Administradores de las sociedades intervinientes.—41.394. 3.ª 26-9-2002

HIDROELÉCTRICA SAN MIGUEL, S. A.

Emisión y depósito de título múltiple representativo de acciones

El Consejo de Administración de «Hidroeléctrica San Miguel, Sociedad Anónima», en su reunión del día 12 de septiembre de 2002, acordó la anulación de los títulos relativos a 1.116 acciones, concretamente las números 30.293 a 30.359 y 34.188 a 35.070, representadas en el título múltiple número 6 de fecha 22 de marzo de 1995, 29.328 a 29.436 y 30.178 a 30.230, representadas en el título múltiple número 12 de fecha 22 de marzo de 1995, y 30.231 a 30.234, representadas en el título múltiple número 13 de fecha 22 de marzo de 1995, todas ellas inclusive, por no haberse presentado a su canje en el plazo concedido al efecto, y la emisión de nuevos títulos representativos de dichas acciones consistentes en los resguardos múltiples números 20, 21 y 22 que se depositarán en la entidad Caixanova, sucursal avenida de las Caldas, número 15, 32001